

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>TASAS</b>							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija <sup>(1)</sup>							
2. Interés moratorio <sup>(2)</sup>	1.00%			3.00%			MN: mensual, ME: anual
<b>COMISIONES Y GASTOS</b>							
3. Comisión administrativa <sup>(3)</sup>							
3.1 Efectivo	11.80%			11.80%			
3.2 Efectivo con garantía prendaria	8.30%			6.90%			
4. Seguro del vehículo (prenda)							
4.1 Vehículos a asegurar <sup>(4)</sup>							
- Autos de hasta 5 años de antigüedad <sup>(6)</sup>				6.56%			
- Autos con más de 5 años hasta 10 años <sup>(6)</sup>				7.90%			
- Camionetas 4x4 sin considerar la antigüedad <sup>(6)</sup>				9.48%			
4.2 Vehículo que continúa asegurándose <sup>(5)</sup>							
- Autos <sup>(6)</sup>				3.65%			
- Camionetas 4x4 <sup>(6)</sup>				7.29%			
5. Seguro del inmueble <sup>(7)</sup>				0.23%			Mensual

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
6. Seguro de desgravamen							Anual
6.1 Efectivo y efectivo con garantía prendaria <sup>(8)</sup>	0.103%						Mensual
6.2 Efectivo con garantía hipotecaria <sup>(8)</sup>							Mensual
- Individual				0.0922%			
- Mancomunado				0.131%			

**Notas:**

(1) La tasa de refinanciación es negociable y esta dependerá de las condiciones del producto, segmento del cliente, plazos, nuevas garantías, etc.; para lo cual se deberá tomar en cuenta la tasa que registraba el producto de origen con el propósito que se establezca una nueva tasa que resulte mayor dadas las características y riesgos del nuevo crédito.

(2) Sobre el importe de cuota vencida.

(3) Comisión sobre importe a financiar.

(4) La tasa que se cobra es de acuerdo a la antigüedad y tipo de vehículo.

(5) Mantienen la tasa de seguro del crédito original.

(6) Sobre el valor asegurable del vehículo.

(7) Sobre el valor asegurable del inmueble.

(8) Sobre el saldo de capital.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005